

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8677** VALENCIA

Doña M.<sup>a</sup> José Roig Sapiña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de concurso abreviado [CNA] - 914/2010 voluntario, de las deudoras concursadas Eléctricas Amca, S.L., con CIF: B-46105169, con domicilio en Camino del Mar, s/n, de Alboraya (Valencia); Prefabricados Balterra, S.L., con CIF: B-97352108, con domicilio en c/ Cabañal, n.º 20, de Alboraya (Valencia); Meditania, S.L., con CIF: B-98058449, con domicilio en Polígono Industrial 3, C/11-10, de Alboraya (Valencia), y Construcciones Eléctricas Balterra, S.L., con CIF: B-98142391, con domicilio en Polígono Industrial 3, C/11-10, de Alboraya (Valencia), en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 16 de julio de 2020 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jacinto Talens Seguí, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda - El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (art. 178 de la LC).

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 16 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> José Roig Sapiña.

ID: A210010134-1